



Resolución Directoral

Nº 325-2013 DE/ENAMM

Callao, 29 NOV. 2013

Visto el Memorandum Nº 0179, de fecha 28 de noviembre del 2013, cursado por el Sub Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

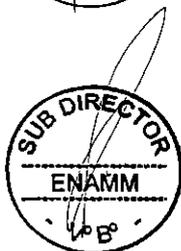
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación Nº 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 095-2009 DE/SG de fecha 09 de febrero del 2009, el Ministerio de Defensa, aprueba la visión del Sistema Educativo, los objetivos Estratégicos y Políticas en materia educativa para el periodo 2009-2015.

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" tiene como misión la formación de profesionales de ambos sexos en las especialidades de Marina Mercante, Pesca y Navegación, Administración Marítima y Portuaria, Ingeniería de Construcción Naval y otras requeridas por el medio acuático, tanto a nivel de embarcaciones como de infraestructura terrestre y organizaciones relacionadas, así como el perfeccionamiento de los profesionales marítimos mediante la educación de Post Grado y la capacitación de los profesionales y técnicos marítimos mediante curso de entrenamiento y actualización otorgando los títulos profesionales, Grados Académicos, Diplomas y Certificaciones según corresponda, con el fin de contribuir con los intereses marítimos y el Desarrollo Nacional.

Que, resulta necesaria la creación transitoria de la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social que tendrá a su cargo el Centro de Idiomas y el Centro Pre ENAMM de este Centro Superior de Estudios; considerando que el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones contempla la indicada Oficina y se encuentra en el Ministerio de Defensa para su aprobación final.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la creación transitoria de la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social teniendo a su cargo el Centro de Idiomas y el Centro Pre ENAMM de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones de la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social de este centro superior de estudios a la abogada Jenny Melisa Trillo Gonzales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Promoción Institucional la difusión de la presente Resolución mediante publicación en el portal de Transparencia de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

